UNIDAD OPERATIVA
DE CONTRATACION
MOPC

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 87 /2017
CONVENIO MODIFCATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 174/2016

Entre MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, domiciliada en domiciliad en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por S.E. Econ. **RAMÓN JIMÉNEZ GAONA**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ALBEJO S.R.L.**, con RUC N° 80030113-7, domiciliada en Las Perlas N° 4790 c/ Monseñor Bogarin, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. **RICARDO ABENTE,** con Cédula de Identidad N° 527366, su carácter de Socio gerente, conforme surge de la escritura pública de Constitución de la Sociedad N° 10 del 2 de marzo de 2005, pasada ante N.P. Jose Maria Vivieres, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1, en el marco del Llamado **MOPC N° 71/2014** para los TRABAJOS DE "SERVICIO DE FUMIGACION DEL EDIFICIO DEL PALACIO DE GOBIERNO – AD REFERENDUM AL PGN 2016",el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en modificar el plazo de vigencia, consignado en el Contrato arriba individualizado en la cláusula 6, quedando redactado de la siguiente manera:

1.2. **VIGENCIA DEL CONTRATO**

El Convenio Modificatorio N° 1, prorroga la vigencia del contrato desde el 06 de noviembre de 2016 hasta el 06 de noviembre del 2017.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación N° 266/2016;
c) Resolución Ministerial N° 310/2017 que autoriza el Convenio Modificatorio N° 1

3. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

4. Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 174/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 24 del mes de Abril de 2017.

Ing. **RICARDO ABENTE**
POR EL PROVEEDOR

Econ. **RAMÓN JIMENEZ GAONA**
POR EL CONTRATANTE